

Oposición - Concurso 2010: Secundaria

En el B.O.C. de 9 de Abril de 2010, publica la ORDEN de 8 de Abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingresos y acceso a los cuerpos de Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as de Escuela Oficiales de Idiomas y Profesores/as de Formación Profesional.

¿Cómo va a ser el examen en Canarias?

FASE DE OPOSICIÓN 60 % de la nota	Parte A	<p>Desarrollo por escrito de un TEMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas. - En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas. - En aquellas especialidades que tengan número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas <p>Temarios. ORDEN 9/9/1993 para Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, ORDEN 1/2/1996 para Formación Profesional, por la que se regulan los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nueva especialidades a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>3 horas para realizarlo. Puntuación de 0 a 10.</p> <p>Obligatoriedad: Presentar la Programación Anual al tribunal el día del acto de la presentación de aspirantes, tal como recoge el apartado 9.1 de la base 9 de esta orden.</p>	Valor de la nota 40% del total
	Parte B	<p>Ejercicio B1: Defensa y exposición de una Programación Didáctica Anual, ante el tribunal.</p> <p>- Máximo 15 minutos ante el Tribunal. Puntuación de 0 a 10</p> <p>Ejercicio B.2: Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica, escogida de entre 3, extraídas al azar de la programación presentada. Tiempo: 45 minutos para prepararla (encerrona) y 30 minutos para su exposición y defensa. Puntuación de 0 a 10</p> <p>Informe: Aquellos/as que sustituyan la realización del ejercicio B-2 por el informe, presentarán la unidad didáctica en el acto de presentación de aspirantes y deberá ser referida a la especialidad en la que desea ingresar teniendo en cuenta las normativas y las características forma establecidas en el Anexo V de la orden. El tribunal puntuará de 0 a 10 el informe emitido por la Inspección Educativa</p>	30% Para los que tienen ejercicio Práctico el 20% 30% Para los que tienen ejercicio Práctico el 20%
		<p>Ejercicio B.3: Ejercicio Práctico Anexo VI: Orientaciones para la elaboración y Evaluación del B-3</p>	20%

¿Quién aprueba el Concurso - Oposición?

Aquellos/as opositores/as que han obtenido al menos un 5 en la fase de oposición “exámenes” se les calcula la puntuación total del Concurso oposición:

60% de la nota de oposición + **40 %** de la puntuación del baremo.

* Las plazas de reserva del turno de minusvalía, si quedan desiertas, se acumulan a las del turno libre.

¿Cómo se calcula el baremo de la fase de Concurso?

Sólo podrán pasar a la fase de concurso y añadirles la puntuación del baremo, aquellos/as que hayan superado con un 5 de nota global de los 3 ó 4 ejercicios de la fase de oposición.				DOCUMENTACIÓN Documentos originales o Fotocopias compulsadas.	
ANEXO III					
Experiencia Docente Previa	Pública	Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el/la aspirante en centros públicos (1.1.)	0,700	Máximo 7 puntos	Nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en el caso de experiencia docente en otra Administración Educativa (excepto la de Canarias) , hoja de servicios expedida por dicha Administración.
		Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el/la aspirante en centros públicos (1.2.)	0,350		Nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en el caso de experiencia docente en otra Administración Educativa (excepto la de Canarias) , hoja de servicios expedida por dicha Administración.
	Privada	Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el/la aspirante, en otros centros (1.3.)	0,150		Certificación original del centro con fechas exactas de toma de posesión y cese. Se debe señalar el nivel educativo de la experiencia docente y con el Visto Bueno de Inspección Educativa.
		Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el/la aspirante en otros centros. (1.4.)	0,100		Certificación original del centro con fechas exactas de toma de posesión y cese. Se debe señalar el nivel educativo de la experiencia docente y con el Visto Bueno de Inspección Educativa.

ACLARACIONES: Se entiende por centro público todos los que se refiere al capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE).

- Para computar la experiencia docente previa, se acumularán todos los períodos de tiempo que se acrediten para cada subapartado y que sean computables en cada uno de ellos, asignándose la respectiva puntuación por cada año que resulte de esta operación (12 meses ó 365 días).
- **Por cada mes o fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones:**
- **En el subapartado 1.1. = 0,058 puntos**
- **En el subapartado 1.2. = 0,029 puntos**
- **En el subapartado 1.3. = 0,012 puntos**
- **En el subapartado 1.4. = 0,008 puntos**

Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

Formación Académica y Permanente	Expediente Académico	Por la puntuación media de 7,51 a 10 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico.	1,500	Máximo 4 puntos	Certificación Académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
		Por la puntuación media de 6,01 a 7,50 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico.	1,000		
	Otras Titulaciones Universitarias	- Certificado-Diploma acreditativo de Estudios avanzados, el Título oficial de Master, Suficiencia investigador o cualquier otro título equivalente. - Por poseer el título de Doctor	1,000		Original o fotocopia compulsada del título certificado o título que se presente: Diploma de estudios avanzados, Título oficial de Master, Suficiencia investigadora, Título equivalente, Certificación académica personal
		Primer ciclo de licenciatura (cualquier título equivalente) o licenciaturas adicionales	1,000		Original o F.C. del título que se presente como mérito y del que se alega como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestro
		- Grado Medio de Música o EOI avanzado -Por cada Título Profesional de Música y Danza, grado medio - Por cada certificado de nivel avanzado de EOI - Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	0,500		Original o F.C. del Título o del resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición ...
		-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseños -Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional - Por cada Título de Técnico Deportivo Superior	0,200		
	Formación Permanente	Cursos no inferior a 3 créditos (30 horas)	0,200		Original o fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo correspondiente en el que conste de modo expreso el número de créditos de que consta el título
Cursos no inferior a 10 créditos (100 horas)		0,500			
Otros méritos	Título de Especialización Didáctica, CAP o CCP, en aquellas especialidades y cuerpos que no se requiera como requisito.....	0,200	Máximo 2 puntos	Original o fotocopia compulsada del título o, en su caso, del documento acreditativo del abono de los derechos de su expedición.	
	Por cada año completo de Director de centro público, coordinador de escuelas rurales y tutorías de jóvenes	0,500		Nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación del mismo, expedido por la administración Educativa competente, en la que consten la fecha de inicio y de cese en el cargo o bien que se continúa en él.	
	Por cada año completo, como Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios. En el caso de E.F. con calificación de deportista de alto nivel	0,300		Fractions: 0,040 por mes para Directores, Coordinadores y Tutorías de Jóvenes, 0,025 por mes Secretario, Vicedirector y Jefe de Estudios.	
	Música: Por composición estrenada como autor, concierto como solista o grabaciones con deposito legal	Hasta 1 punto			

Más información en: www.stec.es
 Infórmate y participa en: [STEC-IC en Facebook](#)

ANEXO IV

Requisitos formales que ha de reunir la Programación Didáctica

- Tener presentes los currículos en vigor de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se ajustará a la Etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- Contextualizarla a la características del alumnado, centro y del entorno escogido por el/la aspirante.
- Incluir objetivos –o capacidades en el caso de los módulos profesionales-, contenidos, criterios e instrumentos de evaluación y metodología; así como una propuesta de atención a la diversidad haciendo especial referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- Inclusión de los contenidos de un curso, establecidos en el currículo en vigor en Canarias, mínimo seis y máximo 12 unidades didácticas o unidades de trabajo, deberán ir numeradas, tituladas y con una estructura definida mediante guión o esquema.
- Debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido difundida anteriormente.
- Debe estar relacionada en su programación.
- En el caso de idiomas extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- Tendrá una extensión de entre 25 y 50 páginas, sin incluir portada, índice y contraportada, y se podrá presentar a doble cara.
- Formato: DIN-A4; - Espaciado: mínimo doble; -Tipo de fuente: Times o Times New Roman; -Tamaño de fuente: mínimo 12; - Espaciado entre caracteres: normal; - Escala de fuente: igual o superior al 100%; - Tablas o cuadros: no podrá ocupar más del tamaño de tres páginas. En este caso el tamaño de la fuente no podrá ser inferior a 10.
- * Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, fotos o dibujos que se incluyan.
- * De acuerdo con lo establecido en la base 8.3, el incumplimiento de algunos de los requisitos dará lugar a la no valoración de la Programación Didáctica y, consecuentemente, la exclusión del procedimiento selectivo.

ANEXO V

Requisitos exigidos para la valoración de la Unidad Didáctica o Unidad de Trabajo que presenten las personas aspirantes que tienen derecho a sustituir el ejercicio B2 de la fase de oposición, por un informe de la Inspección educativa

- Debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido difundida anteriormente.
- Debe estar relacionada en su programación.
- En el caso de idiomas extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- Tendrá una extensión de entre 10 y 20 pág. Incluidos los anexos pero no la portada, contraportada y el índice, y se podrá presentar a doble cara.
- Formato: DIN-A4; - Espaciado: mínimo doble; -Tipo de fuente: Times o Times New Roman; -Tamaño de fuente: mínimo 12; - Espaciado entre caracteres: normal; - Escala de fuente: igual o superior al 100%; - Tablas o cuadros: no podrá ocupar más del tamaño de 1,5 pág. En este caso el tamaño de la fuente no podrá ser superior a 10.
- * Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, fotos o dibujos que se incluyan.
- * El incumplimiento de algunos de los requisitos dará lugar al rechazo de la UD presentada, por lo que la Inspección Educativa no emitirá informe y la persona aspirante deberá realizar inexcusablemente el ejercicio B2

Art. 16. Listas de Empleo.

Una vez finalizado estos procesos selectivos, se conformarán listas de empleo para cada cuerpo y especialidad convocados en esta Orden, quedando integradas las mismas por aquellos aspirantes que hayan hecho constar expresamente su voluntad de inclusión en dichas listas, conforme al sistema que se determine.